

**INVITACIÓN PRIVADA N° 016 DE 2016  
CORREDOR DE SEGUROS PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

Plaza Mayor Medellín S.A. se permite invitarlos a presentar propuesta para asesorar de manera permanente y prestar sus servicios a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

**CRONOGRAMA**

<b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Desde el 26 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2016.
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES</b>	Hasta el martes 01 de noviembre de 2016, a las 5:00 p.m.
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	El 04 de noviembre de 2016, hasta las 5:00 p.m.
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de propuestas
<b>PERIODO PARA SUBSANAR</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación preliminar
<b>EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS</b>	Dentro del día (1) hábil siguiente a la evaluación preliminar
<b>PERIODO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación definitiva.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Al siguiente día (1) hábil al periodo de observaciones a la evaluación

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. CONDICIONES GENERALES**

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que la ley y estos documentos le conceden.

El presente proceso contractual se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 21 del 25 de enero de 2012 (Reglamento de Contratación de Plaza Mayor).

Interpretación de la solicitud de propuestas: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación son de su exclusiva responsabilidad.

Aceptación de las condiciones de la Invitación: La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN**, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La presente Invitación está dirigida a todas las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal, y no es vinculante. Por lo anterior, se reserva el derecho de contratar con quien (s) considere que formuló la mejor oferta para el desarrollo total o parcial del objeto, de acuerdo al criterio establecido en estas condiciones, e incluso se podía libremente determinar la no celebración del contrato cumpliendo con los principios rectores de la contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN**.

## 1.2. OBJETO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. que en adelante se llamará PLAZA MAYOR, está interesada en contratar la "Asesoría permanente y prestar servicios a Plaza Mayor Medellín S.A. participando activamente durante el contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

## 1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación será igual a la vigencia de las pólizas que posea y tome Plaza Mayor Medellín, y será requisito indispensable

para la ejecución que se suscriba el documento contractual objeto del presente proceso, se paguen los impuestos y erogaciones a que haya lugar y se aporten los documentos legales de legalización y perfeccionamiento aplicables a este tipo de contrato.

#### **1.4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas (individualmente o en consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que hayan sido **constituidas mínimo hace 4 años** cuyo objeto social se encuentre **directamente relacionado** con el objeto que se pretende contratar para garantizar la satisfacción de la necesidad de PLAZA MAYOR.

Esta calidad de participación se exige para **cada uno** de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de organización, en caso de que se constituyan.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representara al consorcio o unión temporal.

Las Uniones Temporales y Consorcios deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato que se derive de este proceso y un año más. El proponente indicara si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalaran los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a que diera lugar, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

En caso de Unión Temporal las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcio o Unión temporal se debe diligenciar el **ANEXO N° 2 o 2.1**, del presente pliego de condiciones.

#### **1.5 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CORREDOR**

Debido al volumen de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y personal que posee la entidad para cumplir sus objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, se hace necesaria la contratación de varias pólizas de seguros que amparen sus bienes e intereses, además de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Mediante el presente proceso, la Entidad contratara al Corredor de Seguros, quien cumplirá las siguientes actividades:

a. Evaluar el plan de seguros que tiene Plaza Mayor, examinando las condiciones de riesgo, asesorándola en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas de los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, incluida la vida e integridad física de los funcionarios.

b. Elaborar un Plan General de Seguros acorde con la evaluación anterior, para atender las necesidades de Plaza Mayor en materia de protección de las personas, sus activos, bienes e intereses patrimoniales, previo análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos.

c. Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de Plaza Mayor.

d. Prestar asesoría en la elaboración de pliegos de condiciones para todos los procesos de selección que adelante Plaza Mayor, así como prestarle todos sus servicios en la evaluación de las propuestas que dentro de ellos se presenten, así como asesorarlo en las recomendaciones de adjudicación y demás actividades inherentes al proceso de seguros, durante la vigencia del contrato.

e. Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la Campania de Seguros a la(s) cuales se le(s) adjudique el proceso de selección correspondiente.

f. Prestar asesoría permanente a Plaza Mayor en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Entidad, presentando informe mensual al interventor del contrato.

g. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna ante la aseguradora las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de Plaza Mayor, que hayan sido asegurados y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

h. Asesorar y resolver as consultadas de orden legal que tenga la Entidad, en temas relacionados directamente con el manejo del programa de seguros y en la reclamación de los siniestros.

i. Asesorar a la Entidad en relación con los requerimientos que los Entes de control realicen sobre asuntos de seguros.

j. Asesorar a la Entidad en la celebración del contrato de seguros, sus renovaciones y prorrogas.

k. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de estos, así como en lo relativo a la seguridad industrial.

l. Desarrollar el programa de prevención de pérdidas, dando aplicación a las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada una de las pólizas contratadas y a contratar.

m. Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de Plaza Mayor en los plazos y montos establecidos.

n. Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.

o. Proveer el recurso humano necesario para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su idoneidad para la prestación del servicio.

p. Poner a disposición de Plaza Mayor su infraestructura en cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa general de seguros; así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.

q. Participar en reuniones bimestrales, con los funcionarios de Plaza Mayor encargados del tema de seguros, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el plan de seguros.

r. Presentar los informes semestrales que requiera Plaza Mayor, así como el informe final del programa general de seguros.

s. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar tanto a Plaza Mayor, como al personal amparado, sobre el manejo y administración de estos seguros.

t. El corredor deberá atender los requerimientos de asistencia técnica y/o jurídica tanto verbales como escritos emanados de Plaza Mayor en un lapso de tiempo no superior a 2 horas. Dicho tiempo de respuesta se entiende al llamado que hace la entidad al Consultor, solicitud al que debe dar respuesta dentro del término y de acuerdo con la naturaleza del asunto a tratar se definirá entre el Consultor y el Interventor el tiempo en que debe ser entregada la respuesta.

u. Prestar todos los demás servicios relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.

Además de las anteriores obligaciones, el corredor deberá cumplir las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en las condiciones presentadas en la invitación y las presentadas en la propuesta.
- Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a



las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

- Entregar los informes requeridos para la ejecución del contrato en los tiempos establecidos en el alcance de las actividades.
- Atender las recomendaciones dadas por Plaza Mayor, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.
- Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

### 1.6 PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán entregarse, en forma impresa y en medio magnético en la Secretaría General de Plaza Mayor en la Calle 41 # 55-80 en la Única fecha que es el viernes 04 de noviembre de 2016 antes de las 05:00 p.m., de acuerdo con la hora legal colombiana indicada en la página Web de la Entidad.

Del recibo de propuestas se levantara un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de PLAZA MAYOR donde se consignaren los nombres de los proponentes que entregaron propuesta con la firma de quien entrega, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

### 1.7 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- 1) En original y una copia, debidamente foliadas, indicando en la portada cual es el original y cuál es la copia.
- 2) En sobres, dirigidos así:

Señores.

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.

**Secretaria General**

**Calle 41 No. 55 — 80**

Medellín

INVITACIÓN PRIVADA No. 016 de 2016

OBJETO: Asesorar de manera permanente y prestar sus servicios a PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea o llegare a ser legalmente responsable

**PROPONENTE:**

- 3) La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español, y si se referencia valor o cifra alguna deberá hacerse en pesos colombianos.
- 4) Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a la Secretaria General de PLAZA MAYOR, en la calle 41 N° 55-80, Medellín.

**1.8 DUDAS E INQUIETUDES**

Todas las inquietudes deberán hacerse por escrito a la dirección de correo electrónico [ana.restrepo@plazamayor.com.co](mailto:ana.restrepo@plazamayor.com.co)

**2. CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACION (SUBSANABLES)**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los documentos que en cada caso se solicitan.

- 2.1** Carta de presentación de la propuesta. Firmada por el proponente o apoderado debidamente constituido. **ANEXO N° 1.**
- 2.2** Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona natural nacional acreditara su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía,- el Rut y el registro mercantil (si lo tienen). Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del Órgano competente, donde se deleguen las funciones del representante legal a otra persona con la formación profesional exigida
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**2.3** Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.

**2.4** Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, que cumpla con el perfil profesional solicitado. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

**2.5** Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal (cuando la sociedad no tenga revisor fiscal) acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor o declaración personal acreditando el pago de estas obligaciones si el proponente es persona natural. (Art 50, Ley 789 de 2002 Reforma Laboral).

**2.6** Acuerdo consorcial (consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos. **ANEXO N° 2 o 2.1.**

**2.7 Garantía de Seriedad:** Original de la garantía de seriedad según lo indicado:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:



Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

**Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

**Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá ser para Entidades Estatales y estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Plaza Mayor Medellín S.A, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

**Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total presupuestado para la contratación de la Compañía Aseguradora, esto es, la suma doscientos setenta millones de pesos (\$400.000.000).

**Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prorrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del documento contractual según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

**Devolución de la Garantía:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del segundo lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, siempre que así lo soliciten.

## 2.8 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

## 2.9 Certificado de Idoneidad

Solamente serán admitidas como proponentes las sociedades de intermediación de seguros debidamente inscritas ante la Superintendencia Financiera de Colombia en el caso de corredores de seguros y/o que cuenten con certificado de idoneidad expedido por aseguradoras, acreditando su existencia y representación legal. El certificado de la

Superintendencia debe haberse expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de éste proceso.

### **2.10 Capacidad Organizacional**

La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos brutos

**Operacionales:** reflejados en el Estado de Resultados con corte a 31 de octubre de 2016, calculada con base en el valor del SMMLV al momento de causación del ingreso. Para el presente proceso, la capacidad organizacional será como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor presupuestado para el contrato con la Compañía Aseguradora, expresado en SMMLV del año 2016.

Así mismo, se deberá anexar la Certificación de los Estados Financieros como prueba de la veracidad de la situación financiera del proponente.

En el caso de CONSORCIOS O UNION TEMPORALES la capacidad organizacional será la sumatoria de las capacidades organizacionales de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo.

### **2.11 Experiencia mínima del Proponente para participar:**

Se verificara a partir de la información que suministre el proponente en las certificaciones que la acrediten, expedidas por la entidad contratante.

Para participar y continuar en el proceso de evaluación, el proponente deberá:

- Adjuntar **mínimo** dos (2) certificaciones cuya fecha de terminación (no se validan contratos en ejecución) se encuentre dentro de los **tres (3) últimos años** anteriores a la fecha de cierre del plazo de entrega de la presente invitación.
- Cada una de dichas certificaciones debe corresponder en su objeto con el objeto que se pretende con el presente proceso, la experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas de igual o mayor envergadura a lo requerido por Plaza Mayor con características equivalentes  
Solo se validara un (1) contrato por certificado y deberán ser expedidas por clientes diferentes.

Todas las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato (si lo tiene)
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Monto de la prima que pago el asegurado a la aseguradora como consecuencia de su intermediación.

- ✓ Descripción del alcance del Contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación del contrato)
- ✓ Nombre y/o firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación, así como el teléfono o correo electrónico de la persona que certifica.
- ✓ Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante o la calificación del servicio en Excelente, Bueno, Regular y Malo.

**NOTA:** Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

Plaza Mayor podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser aportada por cada miembro en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validará la experiencia expresada en dicho certificado(s).

Este requisito de participación podrá subsanarse dentro del plazo otorgado por Plaza Mayor.

## 2.12 Capacidad Operacional, de Organización y Administrativa del Proponente

El proponente deberá presentar certificación (firmada por el Representante Legal) en la que conste que cuenta con la capacidad operativa mínima consistente en tener una (1) oficina de atención (deberá indicar dirección y teléfono) en la ciudad de Medellín,

Plaza Mayor se reservará la facultad de requerir información adicional relevante para verificar el cumplimiento del oferente con respecto a lo solicitado.

## 2.13 Personal Mínimo Requerido de Soporte por Parte del Intermediario de Seguros:

El proponente deberá aportar las hojas de vida y los documentos (El proponente deberá adjuntar copia de todos los títulos y experiencia que acredite en la hoja de vida) que acrediten la experiencia del equipo mínimo de trabajo que se relaciona a continuación.

Este personal estará disponible en las instalaciones del Intermediario y podrá ser utilizado en cualquier momento cuando el contratante lo requiera, para la realización

de consultas, conceptos de tipo jurídico verbales o escritos, técnicos, acompañamientos a la entidad para la resolución de conflictos ante las aseguradoras y asesorías inherentes a su actividad.

Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros:

- Dos (2) Abogados, los cuales deberán ser Especialistas en Seguros o relacionadas con el objeto contractual. La experiencia mínima en seguros de cada Abogado, debe ser igual o superior a cuatro (4) años.
- Un (1) Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas. Con especialización en Seguros o relacionadas con el objeto contractual. Este deberá tener una experiencia acreditada en seguros igual o superior a dos (2) años y contar con una experiencia en corretaje de seguros igual o superior a dos (2) años.
- Un (1) profesional de la Salud con especialización en Gerencia de Salud Ocupacional. Debe demostrar experiencia en su campo mínima de cuatro (4) años.
- Un (1) Ingeniero Especialista en Seguros con experiencia en Administración de Riesgos o relacionadas con el objeto contractual. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en Administración de Riesgos.

NOTA: De este equipo de trabajo se requiere tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de Plaza Mayor.

Las hojas de vida de este personal deberán contener la siguiente información:

- Nivel de formación según el título obtenido: (profesional, especialista y demás)
- Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
- Número de tarjeta, Matricula o Registro Profesional
- Relación de la experiencia laboral-profesional certificada, especificando
- tiempo de duración de cada vinculación que se relacione.
- Responsabilidad que asumirá como parte del equipo que se hará cargo de la ejecución del contrato.

### **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN Y PUNTAJES. (NO SUBSANABLES)**

#### **3.1 EVALUACIÓN JURIDICA Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

La evaluación jurídica y de cumplimiento de requisitos habilitantes no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos y calidades de participación y comparación, en caso afirmativo se adelantara la evaluación técnica.

Plaza Mayor examinará las ofertas y determinará si los proponentes están habilitados para formularlas, si están completas, si se constituyó la garantía solicitada, si los documentos han sido debidamente presentados de acuerdo con los requisitos de participación exigidos de estos términos y, en general, si se ajustan al contenido de la invitación, calificando como aceptables las que cumplan con los requisitos.

### 3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez surtida la etapa de evaluación jurídica y de verificación de requisitos habilitantes Plaza Mayor evaluará las ofertas y efectuará las comparaciones mediante cotejo de las diferentes propuestas (no se incluyen las eliminadas o rechazadas de plano), previa solicitud a los oferentes, de las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Si las aclaraciones y/o explicaciones no cumplen con las exigencias señaladas en este pliego de condiciones, no se considerarán para efectos de evaluación.

El Comité evaluador (Designado por Plaza Mayor) elaborará un cuadro comparativo que recogerá la información básica sobre las propuestas técnicas y preparará un informe sobre la evaluación de las propuestas. Donde se consignará lo actuado en dicho proceso.

La calificación técnica se efectuará de acuerdo a los siguientes ítems:

#### 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CORREDOR

Se considerará la experiencia en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los requeridos por Plaza Mayor, independiente de que dicha intermediación se haya prestado en el sector público o privado.

La experiencia específica de los proponentes debe estar en relación directa con los requerimientos técnicos y proporcionales al alcance y tipo de los mismos.

Este criterio se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

##### 3.2.1.1 Experiencia en el Manejo de Ramos (15 Puntos)

Para evaluar este concepto el proponente deberá acreditar en un máximo de 3 certificados (diferentes a los 2 para participar del numeral 2.11) que en los últimos tres (3) años, contados desde la entrega de propuesta, ha prestado asesoría como **Corredor de seguros**, administrando pólizas de seguros con las características que se anotan a continuación:

Las certificaciones deben contener:

- Constancia de que se intermedió en la contratación de ramos como los que requiere Plaza Mayor, a saber:



RAMO	BIENES ASEGURADOS
Manejo Global Sector Oficial	Menoscabo de fondos y bienes causados por los empleados en el ejercicio de los cargos amparados.
Vida Grupo funcionarios	Muerte, incapacidad total y permanente y desmembración, indemnización al adicional por muerte accidental y gastos funerales
Todo Riesgo Daños Materiales	Edificios, bodegas, oficinas, maquinaria, equipos y contenido en general, equipos eléctricos y electrónicos y rotura de maquinaria
Transporte de Valores	Dinero en efectivo de cualquier lugar del mundo, cheques al cobro, tarjetas de crédito, bonos al portador, títulos valores y otros documentos negociables
Responsabilidad Civil Extracontractual	Perjuicios patrimoniales extramatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley.
SOAT	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito para el vehículo de Plaza Mayor

- Ramo
- Número de la póliza
- Descripción del bien o servicio asegurado
- Valor Asegurable
- Valor Asegurado
- Vigencia: Desde — Hasta
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Detalle de la calificación del servicio recibido. No se tendrá en cuenta aquella que tenga insatisfacción del servicio.
- Fecha de expedición del certificado
- Nombre y cargo de quien firma la certificación

NOTA: La certificación podrá ser elaborada y firmada por el cliente o por el corredor, para este último caso deberá venir acompañada de la(s) copia(s) de la(s) póliza(s).

En caso de que falte algún dato de los enunciados no se validará la certificación aportada, salvo que pueda extractarse la información de la misma propuesta.

El puntaje de este concepto será otorgado de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES Y MANEJO DE RAMOS	PUNTAJE
3 Certificaciones y 5 Ramos	15
2 Certificaciones y entre 4 y 3 Ramos	10
1 Certificación entre 2 y 1	5

Plaza Mayor se reserve el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, no se otorgare ningún puntaje respecto a este numeral.

### **3.2.1.2 Experiencia en Atención de Siniestros (15 Puntos)**

Para evaluar este aspecto el proponente deberá presentar las certificaciones (máximo 3, suscritas por el representante legal del proponente) que acrediten la atención de siniestros entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Las certificaciones deberán discriminarse por:

- Ramo
- Número de siniestros atendidos
- Tiempo para otorgar la indemnización correspondiente
- Valores pagados
- Valores pendientes de pago.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

NUMERO DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
3 CERTIFICACIONES	15
2 CERTIFICACIONES	10
1 CERTIFICACION	5

Plaza Mayor se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, no se otorgara ningún puntaje respecto a este numeral.

### **3.2.2 PROPUESTA METODOLÓGICA (20 PUNTOS)**

#### **3.2.2.1 Propuesta de Cobertura y Condiciones (10 Puntos)**

Para evaluar este aspecto el proponente deberá presentar por escrito (Suscrito por el Representante Legal) una propuesta de coberturas y condiciones.

Plaza Mayor otorgara el puntaje asignado (10 puntos), al proponente que presente la propuesta de coberturas y condiciones, que deberá contemplar el plan de trabajo a

desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad estatal contratara su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros. De lo contrario no obtendrá puntaje.

### **3.2.2.2 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS (10 PUNTOS)**

Para evaluar este aspecto el proponente deberá presentar por escrito un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de Plaza Mayor, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro.

Este programa contemplara la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades a un plan de prevención contra terrorismo. De lo contrario no obtendrá puntaje.

Plaza Mayor otorgara el puntaje asignado (10 puntos), a la presentación de dicho programa.

### **3.2.3 VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)**

Entendido como el recurso humano que el intermediario pondrá al servicio de Plaza Mayor, para el manejo directo del programa de seguros que cubra los riesgos relativos a las personas, intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Plaza Mayor evaluara el tipo de vínculo con el intermediario, el nivel de formación del equipo de trabajo experto en seguros, la experiencia en seguros de este personal y el tiempo y clase y dedicación al servicio de la entidad estatal expresada en horas/hombre/mes (permanente, compartida, exclusiva).

La calificación de los profesionales expertos integrantes del equipo de trabajo se valorará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Tipo de vínculo del personal mínimo requerido de soporte por parte del Corredor de seguros. Puntaje máximo 5 puntos.

La calificación del personal se establecerá de acuerdo a la vinculación por contrato Laboral permanente (término indefinido).

- b. Formación académica. Puntaje máximo 15 puntos.

Calificación de los profesionales expertos que integran el equipo de trabajo del Corredor de Seguros requerido como soporte por parte de Plaza Mayor.

c. Experiencia específica en trabajos semejantes. Puntaje máximo 15 puntos.

Plaza Mayor asignará puntaje a la experiencia del equipo de trabajo del Corredor de Seguros requerido como soporte por parte de la entidad, entendiéndose como sus años de experiencia en seguros.

d. Tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de Plaza Mayor, expresada en horas/hombre/mes. Para el total del personal requerido de soporte. Puntaje máximo 5 puntos

El oferente deberá diligenciar el Formulario **No. 3**, identificando el nombre, cargo y vínculo, el nivel de formación profesional, la experiencia en seguros de cada una de las personas en años y el tiempo y clase de dedicación al servicio de Plaza Mayor.

**VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)**

FACTORES DE EVALUACIÓN	MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO
<p>a. Tipo de vinculación laboral del personal mínimo requerido de soporte por parte del Corredor de seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si los 5 tienen contrato Laboral permanente. (término indefinido) 5 puntos</li> <li>• Si 3 o 4 de los 5 tienen contrato Laboral permanente(término indefinido) ..... 3 puntos</li> <li>• Si 1 o 2 de los 5 tienen contrato Laboral permanente. (término indefinido) ..... 2 puntos</li> </ul>	5
<p>b. <u>Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros:</u>            Si uno (1) de los dos abogados requeridos como soporte acredita especialización adicional a la solicitada en seguros o en otras disciplinas.....7.5 puntos.            Si el Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas acredita especialización relacionada con</p>	15

el objeto del presente proceso de selección; adicional a la solicitada en seguros en otras disciplinas.....7.5 puntos.													
<p>c. <u>Experiencia en seguros del equipo de trabajo.</u>            Si al menos uno (1) de los dos Abogados puede acreditar una experiencia específica, igual o mayor a seis (6) años en el campo de los seguros .....5 puntos            Si el profesional en Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas pueden acreditar una experiencia en corretaje de seguros, igual o mayor a seis (6) años .....5 puntos            Si el profesional de la salud puede demostrar una experiencia en su campo superior a siete (7) años. ....2 puntos            Si el ingeniero Especialista en Seguros puede demostrar una experiencia en su campo superior a siete (7) años. ....3 puntos</p>	<b>15</b>												
<p>d. <u>Tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de Plaza Mayor, expresada en Horas/hombre/mes. Para el total del personal requerido de soporte por parte del corredor de seguros:</u></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Tiempo de Dedicación</th> <th style="text-align: left;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>180 horas o más / mensuales</td> <td>5 Puntos</td> </tr> <tr> <td>160 horas / mensuales</td> <td>4 Puntos</td> </tr> <tr> <td>120 horas /mensuales</td> <td>3 Puntos</td> </tr> <tr> <td>60 horas / mensuales</td> <td>2 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 60 horas / mensuales</td> <td>0 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Tiempo de Dedicación	Puntaje	180 horas o más / mensuales	5 Puntos	160 horas / mensuales	4 Puntos	120 horas /mensuales	3 Puntos	60 horas / mensuales	2 Puntos	Menos de 60 horas / mensuales	0 Puntos	<b>5</b>
Tiempo de Dedicación	Puntaje												
180 horas o más / mensuales	5 Puntos												
160 horas / mensuales	4 Puntos												
120 horas /mensuales	3 Puntos												
60 horas / mensuales	2 Puntos												
Menos de 60 horas / mensuales	0 Puntos												

### 3.2.4 OFERTA DE SOPORTE TECNICO (10 PUNTOS)

Comprende el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de Plaza Mayor en función directa del objeto del contrato.

La evaluación de este criterio comprenderá los siguientes aspectos:

#### 3.2.4.1 Software específico para manejo de programa esqueros (10 puntos)

Para el manejo del programa de seguros de Plaza Mayor, el proponente deberá describir su infraestructura en materia de informática y la aplicación que colocara a su disposición en los siguientes aspectos:



ASPECTO	PUNTAJE
SOFTWARE APLICATIVO DE SEGUROS	5
SERVICIO DE ACCESO REMOTO	5
PUNTAJE TOTAL	10
PARAGRAFO: Plaza Mayor se reserva el derecho de visitar las dependencias del oferente para verificar la aplicación práctica del servicio de acceso remoto.	

### 3.2.5 Certificación de Multas:

Como requisito de participación el proponente deberá adjuntar con la propuesta una certificación firmada por el representante legal, donde conste que no ha sido sujeto de multas y sanciones en dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, o la indicación de cuales han sido impuestas.

Si el proponente no aporta dicha certificación, se entenderá que no le han sido impuestas multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción	Se restaran cinco (5) puntos
Por dos (2) multas o sanciones	Se restaran diez (10) puntos
Por tres (3) multas o sanciones	Se restaran quince (15) puntos
Por cuatro (4) multas o sanciones por declaratorias de incumplimiento, o por hacer efectiva la clausula	Se restaran veinte (20) puntos

La información sobre multas o sanciones podrá ser verificada directamente de las respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

## 4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

PLAZA MAYOR rechazara una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente no aporte los requisitos o condiciones de participación indicados en el presente pliego, de manera total o parcial.
- 2) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación.
- 3) Cuando no se aporte alguno de los DOCUMENTOS PARA CALIFICAR LA PROPUESTA necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.

- 4) Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR, cuando sean presentados de forma extemporánea o cuando lleguen incompletos. Cuando el proponente habiendo sido requerido por Plaza Mayor para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no está acorde con las exigencias.
- 5) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 6) Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones.
- 7) Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 8) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
- 9) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- 10) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
- 11) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- 12) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Invitación o es inferior al indicado en este pliego.
- 13) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
- 14) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.
- 15) Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación, invitación, orden de servicios etc.), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, realizada por el sistema de gestión de calidad de Plaza Mayor, hubiese sido regular a deficiente.
- 16) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia entre las propuestas presentadas por los oferentes

y la realidad del mercado.

- 18) Cuando el proponente no presente de manera conjunta con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## **5. PROPUESTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los documentos que hacen parte de la invitación constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y este podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre la invitación, por escrito de acuerdo al cronograma establecido.

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por PLAZA MAYOR. Serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente o comunicados, que serán publicadas de manera oportuna en la página web de PLAZA MAYOR antes del cierre de la invitación.

Los PROPONENTES deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. PLAZA MAYOR MEDELLIN no aceptara como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, el proponente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

### **5.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El CORREDOR pagara todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### **5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para analizar y evaluar las ofertas Plaza Mayor designara un comité evaluador, quien según su conocimiento y experticia procederá con las Evaluaciones jurídica y técnica.

### **5.4 ERRORES NO SUSTANCIALES:**

En el caso de que se presenten errores de transcripción, Plaza Mayor está facultada para determinar la existencia o no del mismo. En caso de errores no sustanciales cuya corrección o información puede extraerse de la misma propuesta, Plaza Mayor determinará la afectación del mismo en la propuesta y su influencia o no en la comparación objetiva de las propuestas.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes, pues su finalidad es la comparar objetivamente las propuestas en igualdad de condiciones.

### **5.5 PLAZO DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES**

La evaluación jurídica preliminar se realizará de acuerdo al cronograma establecido, si hay lugar a subsanar requisitos de participación, se hará dentro de plazo establecido en el cronograma, vencido el cual emitirá un informe final de evaluación.

Con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, PLAZA MAYOR podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, para lo cual otorgará un plazo prudencial.

Cuando la entidad lo considere pertinente podrá ampliar de manera justificada el plazo de evaluación de las propuestas.

### **5.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad (de mayor a menor), otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente, el concepto de adjudicación será hecho por el comité evaluador designado para el efecto.

El concepto del Comité no es obligatorio pero si vinculante, pues con fundamento en el informe de evaluación, el Comité de Contratación de Plaza Mayor es quien recomienda al ordenador del gasto (quien finalmente toma la decisión) la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

### **5.7 ADJUDICACIÓN:**

PLAZA MAYOR, se reserva el derecho de no adjudicar el contenido de esta invitación a ofertar, o de adjudicarlo parcial o totalmente a uno o varios oferentes.

#### **5.8 INVITACIÓN DESIERTA:**

**PLAZA MAYOR** declarara desierta la Invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Corredor, mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. En estos casos procederá el procedimiento de selección indicado en el Reglamento de Contratación de la Entidad (Resolución 21 del 25 de enero de 2013)

#### **5.9 ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO:**

En caso de que se presente única propuesta PLAZA MAYOR, calificara - de acuerdo a los criterios indicados en el presente pliego - la única propuesta presentada.

#### **5.10 EMPATE**

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y este resultare ser el más alto.

#### **5.11 METODOLOGÍA DE DESEMPATE**

El empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad por presentar igual puntaje, se dirimirá de la siguiente forma:

Para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones jurídicas y técnicas dentro de este procedimiento contractual, se realizare un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas por comunicación escrita remitida a cada uno de los proponentes presentados y que en todo caso será después de vencido el termino de traslado para observaciones al informe de evaluación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- A. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignara un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- B. La audiencia pública será conducida por el Secretario General o su delegado y de ella se levantara un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.



A la audiencia asistirá la directora de auditoría de PLAZA MAYOR, quien dará fe del cumplimiento del procedimiento aquí descrito.

C. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el Secretario General o su delegado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicara en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será notificado mediante comunicación escrita a los proponentes presentados en el proceso.

## **6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **6.1 CONTRATO**

PLAZA MAYOR celebrará con el proponente favorecido, un documento que inicia la relación contractual para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley y en lo indicado en la presente Invitación y en la adjudicación hecha por el ordenador del gasto.

### **6.2 OBJETO DEL CONTRATO**

Asesorar de manera permanente y prestar sus servicios a Plaza Mayor Medellín S.A. participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea y llegare a ser legalmente responsable.

### **6.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del documento contractual los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía del Representante Legal y fotocopia de la misma.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.
- Pago de los Impuestos a que haya lugar
- Garantía Única.

#### 6.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es la ciudad de Medellín, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

#### 6.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a la aprobación de las garantías por parte de la Secretaria General de Plaza Mayor

#### 6.6 GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de resultar elegido, el adjudicatario deberá tomar por su cuenta y a favor de PLAZA MAYOR, ante una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país y aceptadas por esta, las siguientes garantías, **para entidades estatales:**

**Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta. El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y tendrá una validez igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

#### 6.7 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El presente contrato es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de PLAZA MAYOR.

#### 6.8 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerara como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Corredor o a PLAZA MAYOR, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Corredor o a PLAZA MAYOR, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Corredor, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra PLAZA MAYOR por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

## ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Medellín de de 2016

Señores:

**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES**

**Carrera 41 No. 55 - 80**

Medellín

Referencia: **Invitación Privada N° 016 de 2016** - Corredor de Seguros Plaza Mayor Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de

representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de la invitación y especificaciones de la invitación Privada 016 - 2016 cuyo objeto es la *"Asesoría de manera permanente y prestar sus servicios a Plaza Mayor Medellín S.A. participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea y llegare a ser legalmente responsable."*, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Estoy en capacidad de suministrar la totalidad de bienes y servicios requeridos en la invitación.
3. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad que legalmente represento.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Invitación Privada y adendas.
6. Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la invitación.

7. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

8. Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta invitación, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a PLAZA MAYOR todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente invitación Privada y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

\_\_\_\_\_

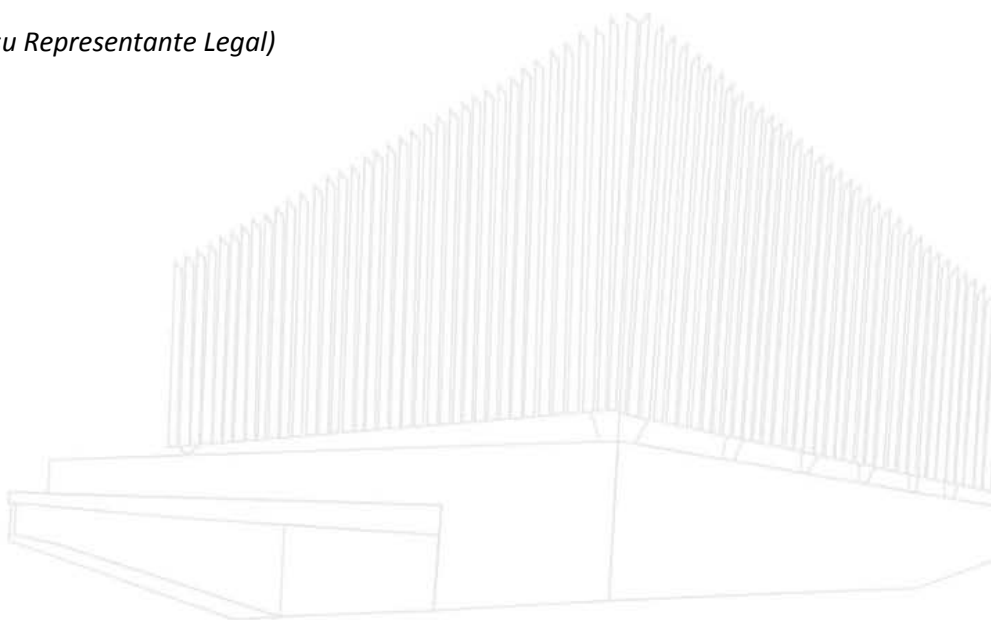
C. C. No. \_\_\_\_\_ de

No del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)] Dirección de correo

Dirección electrónica

Telef  
ax  
Ciudad

*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*



**ANEXO No. 2 FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS**

Señores

**PLAZA MAYOR Medellín CONVENCIONES Y EXPOSICIONES**

**Carrera 41 No. 55 - 80**

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es *"Asesoría de manera permanente y prestar sus servicios a Plaza Mayor Medellín S.A. participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea y llegare a ser legalmente responsable."* por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio este integrado por:
3. El representante del Consorcio es:

\_\_\_\_\_ Identificado con la

Cedula \_\_\_\_\_ de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_ quien este expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

**NIT o CEDULA**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION %)**

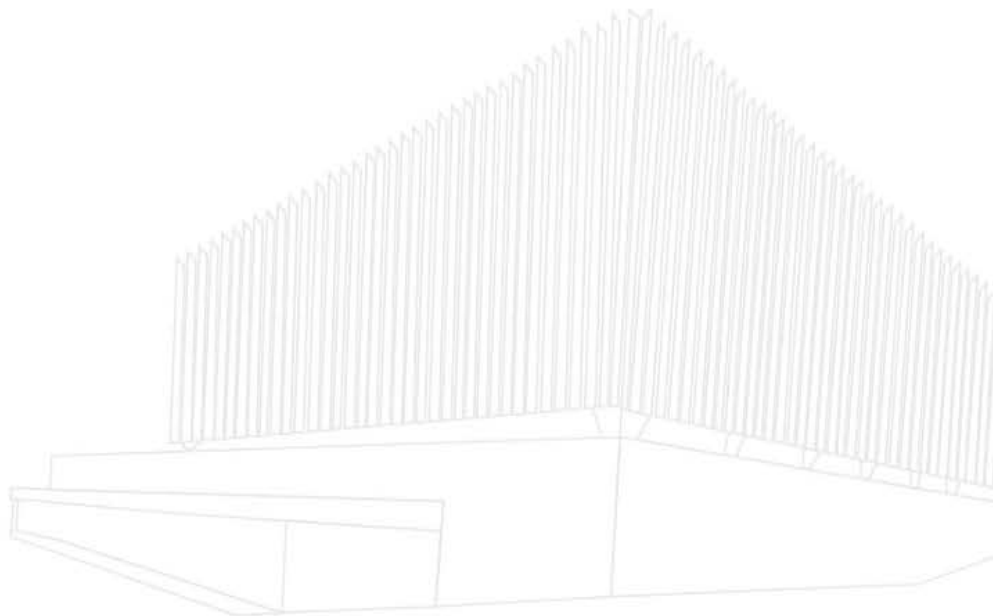
**NOMBRE INTEGRANTE**

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.



Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.



**ANEXO No. 2.1** FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, de \_\_\_\_\_ de 2016.

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES**

**Carrera 41 No. 55 - 80**

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**Asesoría de manera permanente** y prestar sus *servicios a Plaza Mayor Medellín S.A. participando activamente durante la* ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el *manejo del programa de administración de riesgos y en el programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea y llegare a ser legalmente responsable.*" por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE

3. \_\_\_\_\_ es el representante de la Unión Temporal, identificado con la cédula de ciudadanía de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

**Nota:** El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

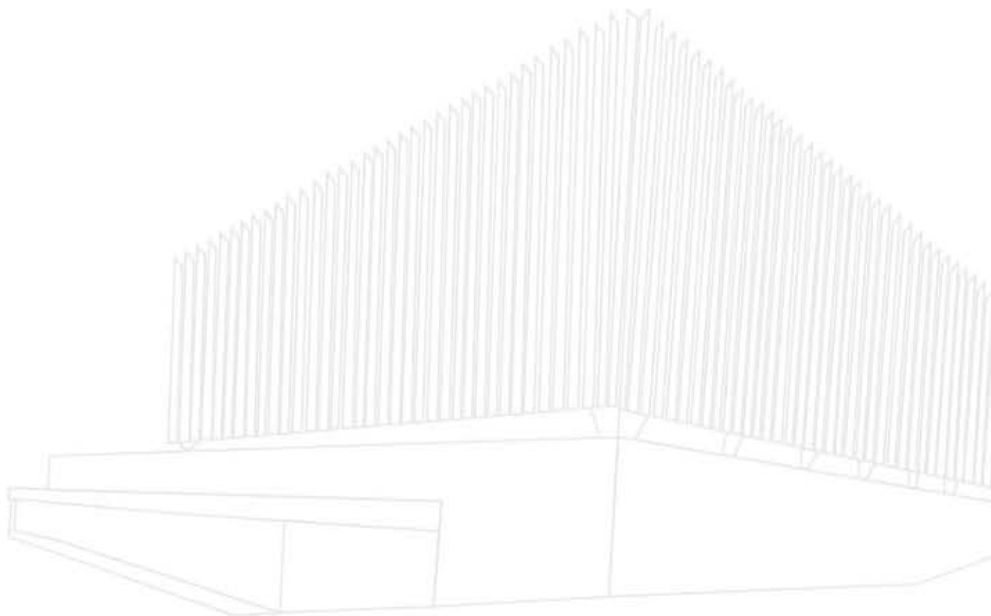
ITEMS **1 % DE PARTICIPACIÓN NOMBRE DEL INTEGRANTE**

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de

2016. Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal



**FORMULARIO No. 3**

NOMBRE	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO	EXPERIENCIA EN SEGUROS Y CORRETAJE Años Meses Días	NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL	FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	TIEMPO Y CLASE DE DEDICACIÓN

